

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendojramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	------

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el expediente del proceso informando que la INSPECCIÓN QUINTA URBANA DE POLICÍA de Manizales realizó la devolución del despacho comisorio.

En la fecha, **26 DE MAYO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

DILIGENCIA: DESPACHO COMISORIO
PROCEDENCIA: CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: UNIFIANZA S.A.
DEMANDADO: CLEMENCIA JARAMILLO OSSA
RADICADO: 171744089003-2023-00049-00

Con fundamento en la constancia que antecede, se tiene que, dentro del presente proceso, se libró el día **9 DE FEBRERO DE 2023**, el **DESPACHO COMISORIO NO. 05**, por medio del cual se comisionó a la ALCALDÍA DE MANIZALES; y ésta a su vez subcomisionó a la INSPECCIÓN QUINTA URBANA DE POLICÍA DE MANIZALES a efectos de adelantar la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la dirección CARRERA 23 #70B-57 EDIFIO TORRE PLAZA DE LA 70 LOCAL 12 DE LA CIUDAD DE MANIZALES CALDAS.

Considerando que el inspector urbano de policía realizó la devolución del despacho comisorio sin diligenciar por cuanto la parte interesada no compareció a la diligencia que se programó para el día **19 DE ABRIL DE 2023**; este Despacho procederá a dar por terminado el presente trámite remitiendo lo pertinente al CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ y se ordenará el archivo de las diligencias.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS**,

RESUELVE

PRIMERO: REMITIR el expediente del presente trámite al **CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ** para los fines pertinentes.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendojramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

SEGUNDO: TERMINAR el presente proceso, por cuanto se agotó el objeto de la solicitud sin que la parte interesada haya comparecido para el efecto.

TERCERO: ORDENAR EL ARCHIVO de las diligencias una vez ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 091 del 05 de junio de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1dbb7f2f610ab01655123446d54742e9d29407198951f2ef9b1d335cb77aea7**

Documento generado en 02/06/2023 10:24:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>